

Circular sobre viáticos.

Sección consular.—Circular núm. 28.—México, 1° de julio de 1909.

El señor presidente de la república se ha servido disponer que cuando un miembro del Cuerpo diplomático mexicano acepte un puesto en el consular, y en su nombramiento no conste que pasa á ese Cuerpo en comisión, sólo se le abonen los viáticos que la secretaría señale á sus agentes consulares.

Lo comunico á usted para su conocimiento, recomendándole me acuse recibo de la presente circular.

Renuevo á usted mi consideración.—*Mariscal.*—Señor ...

Circular sobre legalizaciones.

Sección consular.—México, 1° de julio de 1909.

Con objeto de que la embajada, legaciones y oficinas consulares de México en el exterior, sigan la misma práctica para la legalización de firmas, el señor presidente de la república se ha servido acordar que se deroguen las disposiciones contenidas en las circulares núms. 8 de fecha 19 de febrero de 1879 y 17 de fecha 6 de octubre de 1885, y que, en lo sucesivo, sólo legalice usted las firmas de las autoridades superiores competentes del lugar de su residencia.

Ruego á usted que me acuse recibo de la presente circular.

Renuevo á usted mi consideración.—*Mariscal.*—Señor ...

Circular sobre registro de correspondencia.

Sección de cancillería.—Circular núm. 30.—México, 1° de julio de 1909.

Por convenir al mejor servicio se ha dispuesto que, desde esta fecha, la oficialía de partes lleve un «Registro General,» de correspondencia bajo numeración progresiva hasta el fin de cada año fiscal, de todas las notas, telegramas, pasaportes, cartas de naturalización, etc., etc., que las diversas secciones despachen, inclusive las dirigidas á las legaciones y consulados, tanto mexicanos como extranjeros; quedando por lo mismo suprimidos los «Registros Especiales,» que existían, á excepción del de circulares que continuará llevándose con su numeración especial progresiva, como está ordenado; en la inteligencia de que sólo se pondrá el número progresivo general á la minuta respectiva de cada circular.

Lo comunico á usted á fin de que no extrañe, que las notas que le dirija esta secretaría no lleven numeración progresiva especial, como hasta hoy se ha hecho.

Reitero á usted mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Circular sobre índices de notas.

Sección de cancillería.—Circular núm. 31.—México, 1° de julio de 1909.

Recomiendo á usted se sirva dis-

poner que, al darse el más exacto cumplimiento á lo prevenido en la regla XXVIII de la circular núm. 2 de fecha 15 de septiembre de 1904, se indique, en los índices de las notas recibidas de esta secretaría, la sección que haya tramitado cada nota.

Reitero á usted mi muy atenta consideración.—*Mariscal.*—Sr....

Circular sobre el nombramiento del Sr. Lic. D. Victoriano Salado Álvarez, como subsecretario interino.

Sección de cancillería.—Circular núm. 32.—México, 12 de julio de 1909.

En virtud de que el señor subsecretario del ramo, don Federico Gamboa, se dirige al extranjero al desempeño de una comisión, ha sido nombrado para substituirlo, con el carácter de interino, el Sr. Lic. D. Victoriano Salado Álvarez, quien hoy tomó posesión de su cargo.

Lo que participo á usted para su conocimiento, dándole á reconocer la firma del Sr. Salado Álvarez puesta al margen de esta circular.

Protesto á usted mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Circular relativa á vacaciones.

Sección consular.—Circular número 34.—México, 22 de julio de 1909.

En vista de que tanto los miembros del Cuerpo diplomático como

los empleados de este departamento, gozan de vacaciones, he acordado que se haga extensiva esta concesión á los miembros del Cuerpo consular; así es que, en lo sucesivo, podrán disfrutar quince días en cada año fiscal, bien sean corridos ó en porciones, de manera siempre que no se perjudique el buen servicio.

Lo comunico á usted para su conocimiento, manifestándole que para hacer uso de sus vacaciones deberá obtener antes la autorización correspondiente.

Reitero á Ud. mi consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Circular sobre correspondencia con los cónsules extranjeros.

Sección consular.—Circular número 35.—México, 27 de julio de 1909.

La circular de esta secretaría, número 2, de 2 de junio de 1908, relativa á la tramitación de asuntos oficiales con los Cuerpos diplomático y consular, ha dado lugar á algunas interpretaciones equivocadas, pues el primer párrafo previene que no se podrá tener correspondencia oficial con los cónsules extranjeros residentes en la capital, sino por conducto de este departamento.

En consecuencia, el señor presidente de la república se ha servido disponer que se haga á dicha circu-